



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00807
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora – requiere

Se incorpora comunicación aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, en el cual indican que a partir de la radicación del oficio de embargo, el interesado cuenta con 2 meses para cancelar a la entidad la suma de \$42.500,00.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que cancele la suma indicada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

879c41a04a8cf0961d65b4297f556d776c4b9f9ee4c95e6dd2356f3fce5a813e

Documento generado en 22/02/2021 10:15:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>